



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

DEPENDENCIA: 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE
NO. DE OFICIO: RSF/129/2025
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.



San Felipe Baja California, a 15 de diciembre del 2025.

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA H1 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/182/2025**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **022870525000155**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 01 de diciembre de 2025, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable.

Para efectos de certeza jurídica y debido cumplimiento, procedo a la reproducción literal e íntegra de la solicitud planteada:

"Asunto: Solicitud de desglose analítico de remuneraciones y gastos por Regidor en Datos Abiertos. Con fundamento en el Artículo 6º, Apartado A, Fracción I y Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información en FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable), desglosada individualmente por cada uno de los Regidores que integran el Cabildo, correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre de 2024 al treinta de noviembre de 2025: Remuneraciones: Desglose analítico mensual de las remuneraciones brutas y netas percibidas por cada Regidor. Se requiere especificar por separado los montos por concepto de: dieta, aguinaldo, primas vacacionales, bonos, estímulos, compensaciones, ayudas y cualquier otra percepción en numerario o especie, sin agrupar conceptos bajo etiquetas genéricas. Gasto Social (Partida 44101): Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor bajo el concepto de "Ayudas Sociales", "Gestión Social" o la partida presupuestal 44101 (o su equivalente en el Clasificador por Objeto del Gasto municipal). Beneficiarios: Base de datos anonimizada de los beneficiarios de dichos apoyos sociales por Regidor, que incluya columnas para: concepto del apoyo entregado, monto del apoyo, colonia del beneficiario y fecha de entrega. Gastos Operativos: Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor, desglosado por los siguientes conceptos: a) Combustibles y lubricantes. b) Viáticos y pasajes (nacionales e internacionales), anexando el informe de comisión respectivo. c) Gastos de comunicación



social, difusión o manejo de redes sociales. d) Reparación y mantenimiento de equipo de transporte asignado."

FORMATO DE ENTREGA Y EL CRITERIO 03/17

Respecto a la petición del solicitante de entregar la información procesada específicamente en "FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable)", es menester precisar que, si bien los Datos Abiertos buscan facilitar el acceso y reutilización de la información, la obligación del sujeto obligado se circunscribe a entregar la información en el estado en que se encuentra en sus archivos.

En este sentido, resulta plenamente aplicable el Criterio 03/17 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual establece a la letra:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. [...] los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Por lo anterior, se hace entrega de la información en el formato en que obra en los archivos, cumpliendo cabalmente con el principio de máxima publicidad.

SOBRE LA INCOMPETENCIA MATERIAL RESPECTO AL DESGLOSE DE REMUNERACIONES

En relación con el requerimiento del desglose analítico de remuneraciones, dietas, aguinaldos y compensaciones, se hace de su conocimiento que esta Regiduría carece de competencia legal y material para administrar la nómina municipal, así como para realizar los cálculos, retenciones y pagos de percepciones del personal del Ayuntamiento.

De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, corresponde exclusivamente a la Oficialía Mayor, según lo dispuesto en el Artículo 23, el despacho de los siguientes asuntos:

- *"Elaborar, actualizar y proponer modificaciones al tabulador de sueldos de la administración pública municipal..." (Fracción V).*
- *"Seleccionar, contratar... proponiendo los sueldos y fijando las demás remuneraciones que deban de recibir quienes presten un servicio público..." (Fracción VIII).*

En consecuencia, la unidad administrativa generadora y poseedora de la información oficial relativa a los pagos y remuneraciones es la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal.



LA INCOMPETENCIA MATERIAL RESPECTO AL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO SOCIAL

Respecto a la solicitud de los montos mensuales ejercidos bajo la partida presupuestal 44101 o equivalentes, se informa que la administración, contabilidad y flujo de efectivo de las partidas presupuestales no son competencia de esta Regiduría.

El Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe otorga a la Tesorería Municipal las facultades exclusivas para:

- "Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales" (Fracción XXVIII).
- "Ser responsable de la caja de la Hacienda Municipal" (Fracción XXVII).

Por lo expuesto, esta Regiduría se encuentra jurídicamente imposibilitada para entregar estados financieros o desgloses contables analíticos, debiendo canalizarse dicha petición a las áreas tesoreras y administrativas competentes.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia en el ámbito de mis atribuciones, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C.

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

